República de Colombia

Número

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

O R D E N A N Z A No.053 de 1995
Agosto 18

Por la cual se concede Autorización Pro-témpore al Gobernador, relacionadas con el Instituto de Valorización Departamental "INVALMETA".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
en uso de sus facultades legales ,
conferidas por el artículo 300 en
los Numerales 4 y 9 de la C.N.

O R D E N A :

ARTICULO 1o. Autorizar al Gobernador por el término de 6 meses, para que mediante Estudio Técnico, se determine qué obras ejecutadas, en proceso de ejecución y por ejecutar, se pueden acometer por el Sistema de Contribución de Valorización.

ARTICULO 2o. Autorizar al Gobernador del Departamento, para que mediante Convenio y/o contrato, conceda la cesión del cobro por el Sistema de Contribución de Valorización, de las obras ejecutadas, en ejecución y que ejecute el Departamento a través del Presupuesto, al Instituto de Valorización Departamental "INVALMETA", acorde a las Leyes vigentes.

suspension provisional
proceso 1999-0223
tribunal Administrativo meta
mayo 15/2000

ARTICULO 3o. El Cobro por el Sistema de Contribución de Valorización, por INVALMENTA de las obras que le ceda el Departamento, se regirá por lo definido en las Leyes vigentes, y en especial por los Estatutos que rigen el Sistema de dicha entidad.

ARTICULO 4o. Los recursos provenientes por el Sistema de Contribución de Valorización, serán destinados a la ejecución de obras de interés público y social definidos en el Plan de Desarrollo "TODOS SOMOS EL META".

ARTICULO 5o. La presente ordenanza rige a partir de su Sanción y publicación,y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Villavicencio, el 18 de Agosto de 1995.

HERNAN ROJAS ARDILA
Presidente

HUMBERTO ZAMORA LEON
Secretario General

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEL META

C E R T I F I C A N :

Que ésta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios, los días catorce(14), diecisiete (17) y dieciocho (18) de Agosto de 1995.

HERNAN ROJAS ARDILA
Presidente

HUMBERTO ZAMORA LEON
Secretario General

68

ORDENANZA No.053 DE 1995

"Por la cual se concede una autorización Pro-Témpore al Gobernador, relacionada con el Instituto de Valorización"

Dado en Villavicencio, a los 28 AGO. 1995

ALFONSO ORTIZ BAUTISTA
Gobernador del Meta

JESUS MARIA SUAREZ LETRADO
Secretario Privado